

momento, por una ulterior Resolución de esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación.

3.ª Se fija en el 73 por 100 el grado de nacionalización de esta turbina. Por consiguiente, las importaciones a que se refiere la cláusula anterior no podrán exceder globalmente del 27 por 100 del precio de venta de dicha turbina.

4.ª A los efectos del artículo 8.º del Decreto 3008/1971, se fija en el 2 por 100 el porcentaje máximo de productos terminados de origen extranjero, ya nacionalizados, que pueden incorporarse a la fabricación con la consideración de productos nacionales y sin incidir, en consecuencia, en el porcentaje de elementos extranjeros autorizados a importar con bonificación arancelaria.

5.ª El cálculo de los porcentajes de nacionalización e importación ha sido realizado sobre la base de los valores que figuran en la Memoria aprobada. Podrá procederse a una revisión de dichos valores por modificación del tipo de cambio en el mercado oficial de divisas y por variaciones de precio plenamente justificadas.

6.ª Todo incumplimiento en cuanto a porcentajes se refiere y que tenga, por tanto, sanción administrativa, es de la sola y única responsabilidad de «Neyrpic Española, S. A.», sin que en ningún momento pueda repercutirse esta responsabilidad sobre terceros.

7.ª A fin de facilitar la financiación de esta fabricación mixta, el usuario, es decir, «Saltos del Guadiana, S. A.», propietaria de la Central Hidráulica de Cijara, grupo II, podrá realizar con los mismos beneficios concedidos a «Neyrpic Española, S. A.», las importaciones de elementos extranjeros que aparecen indicados en la relación del anexo. A este fin, el usuario, en las oportunas declaraciones y licencias de importación, hará constar que los elementos que se importen serán destinados a la construcción de la turbina objeto de esta autorización particular.

8.ª Las importaciones que se realicen con nombre del usuario estarán subordinadas a que la beneficiaria de esta autorización particular, «Neyrpic Española, S. A.», se declare expresamente ante las aduanas, mediante documento adecuado referido a cada despacho, responsable solidaria con el importador de las cantidades a que tenga derecho la Hacienda Pública en el supuesto de que por incumplimiento de las condiciones fijadas pierdan efectividad los beneficios arancelarios, todo ello con independencia de las garantías adecuadas.

9.ª Para la resolución de las dudas, discrepancias, interpretaciones y cualquier cuestión que surja en la aplicación de esta autorización particular se tomará como base de información la solicitud y proyecto de fabricación mixta presentados por «Neyrpic Española, S. A.», y el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

10. A partir de la entrada en vigor de esta autorización particular será de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 3008/1971, que estableció la resolución-tipo.

11. La presente autorización particular tendrá una vigencia de dos años, con efectividad a partir del 1 de marzo de 1977. Este plazo es prorrogable si las circunstancias económicas así lo aconsejan.

12. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, la presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de marzo de 1977.—El Director general, José Ramón Bustelo.

*Relación de elementos a importar para la fabricación en régimen mixto de una turbina hidráulica tipo Francis, de 71.000 CV., con destino a la Central Hidráulica de Cijara, grupo II*

Descripción	Importador
Rodete de acero inoxidable .....	Neyrpic Española, S. A. y Saltos del Guadiana, S. A.
Laberintos superior e inferior de acero inoxidable .....	
Juegos de placas de desgaste de acero inoxidable .....	
Junta hinchable con segmento carbono .....	
Juego de partes activas del pivote .....	
Regulador Rapid con accesorios normales ...	
Varios .....	

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**13805** *ORDEN de 8 de marzo de 1977 por la que se adjudica ayuda económica a Centros no oficiales de Enseñanzas Turísticas legalmente reconocidos.*

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 3 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto de 1976), se convocó un concurso para la concesión de ayudas económicas por cuantía de 8.000.000 de pesetas para Centros no oficiales de Enseñanzas Turísticas legalmente reconocidos, siendo su objetivo primordial contribuir a paliar los gastos que recaen sobre las Escuelas de Turismo, incrementados por la creciente exigencia de tecnificación y por la elevación de los costes de la enseñanza.

En su virtud, una vez examinadas todas las solicitudes formuladas y a la vista de la propuesta elevada en su día por el Director general de Empresas y Actividades Turísticas, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se adjudica ayuda económica por cuantía de un millón (1.000.000) de pesetas a cada uno de los Centros no oficiales de Enseñanzas Turísticas legalmente reconocidos que a continuación se señalan:

Número de orden	Localidad	Denominación
1.	San Sebastián.	E. T. San Sebastián.
2.	Santander.	E. T. Altamira.
3.	Oviedo.	E. T. de Oviedo.
4.	Barcelona.	E. T. C. E. T. T.
5.	Madrid.	E. T. C. E. N. P.

Artículo 2.º Se adjudica ayuda económica por cuantía de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas a cada uno de los Centros no oficiales de Enseñanzas Turísticas legalmente reconocidos que a continuación se señalan:

Número de orden	Localidad	Denominación
1.	Salamanca.	E. T. Salamanca.
2.	Alicante.	E. T. de la Caja de A. de Alicante.
3.	Valladolid.	E. T. Valladolid.
4.	Máaga.	E. T. Costa del Sol.
5.	Almería.	E. T. Virgen del Mar
6.	Barcelona.	E. T. C. E. N. P.
7.	Barcelona.	E. T. Santa María de España.
8.	Las Palmas de G. C.	E. T. Caja Insular de A. de Canarias.
9.	Palma de Mallorca.	E. T. Baleares.
10.	Madrid.	E. T. Centro de E. T. Sol.
11.	Palma de Mallorca.	E. T. Mediterráneo.
12.	Sevilla.	E. T. Sevilla.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 8 de marzo de 1977.

REGUERA GUAJARDO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.